Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 73

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID Nº 422686 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

Asunción, 27 de marzo de 2023

VISTO: *Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID Nº 422686, el Informe de Evaluación que hace referencia a la Licitación Pública Nacional SBE – Ad Referéndum Nº 01/2023 "Seguro Médico para Funcionarios de la STP"; y*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 14 de febrero de 2023, fue realizada la Subasta a la Baja Electrónica, presentándose las empresas oferentes ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE LOS ADVENTISTAS DEL 7º DÍA y SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.*

Que, el día 16 de febrero de 2023, fue realizada la Apertura de Sobres y en la misma presentan sus ofertas las empresas oferentes ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE LOS ADVENTISTAS DEL 7º DÍA y SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

Que, el Comité de Evaluación, ha procedido a realizar el análisis legal, técnico y económico de las propuestas presentadas y en consecuencia fue suscripto el Informe de Evaluación en fecha 15 de marzo de 2023.

Que, en el Informe de Evaluación consta como recomendación del Comité de Evaluación lo siguiente: «Atendiendo a lo establecido en al Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) presente el precio evaluado como el más bajo"; y luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. bajo la modalidad de contrato abierto por cantidades, por un monto total de oferta de Gs. 4.168.998.720 (guaraníes cuatro mil ciento sesenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil setecientos veinte)...» conforme al siguiente detalle:

							SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.	
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	84131602-001	Seguro médico sanatorial para funcionarios de la STP por 24 meses	Unidad	Evento	150	180	23.161.104	4.168.998.720
						PRECIO TOTAL		**4.168.998.720**

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación por la contratación del servicio será sufragado con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según CDP Nº 500/2023, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas. Los montos que correspondan a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria pertinente en el Presupuesto General de la Nación de los años afectados.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MINISTRA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Resolución Nº 73

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID Nº 422686 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

Que, el Dictamen AJ/STP Nº 12/2023, en su parte conclusiva expresa: «...esta Asesoría Jurídica considera que corresponde la emisión de la resolución de adjudicación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" – ID Nº 422686 a favor de la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A...».

Que, en virtud a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la máxima autoridad de la Convocante es la facultada para resolver la adjudicación con base al informe de evaluación.

Que, el Decreto – Ley Nº 312 del 06 de marzo de 1962 "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley Nº 841, del 14 de setiembre del mismo año, en su Artículo 4º establece "La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo".

Que, el Decreto Nº 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: «El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución».

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8763/2023, el Presidente de la República en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, nombra a la Señora Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino, como Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Aprobar** el resultado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID Nº 422686.*

Art. 2º.- ***Adjudicar** a la empresa oferente SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), bajo la modalidad de contrato abierto plurianual por la cantidad mínima de 150 (ciento cincuenta) y máxima de 180 (ciento ochenta) funcionarios, por un monto total de la oferta de Gs. 4.168.998.720 (guaraníes cuatro mil ciento sesenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil setecientos veinte), por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones.*

Resolución Nº 73

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID Nº 422686 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

Art. 3º.- ***Establecer*** *que la erogación por la contratación del servicio será sufragada con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según CDP Nº 500/2023, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas. Los montos que correspondan a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria pertinente en el Presupuesto General de la Nación de los años afectados.*

Art. 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · MINISTRA · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION

Carmen Ubaldi
Ministra – Secretaria Ejecutiva